

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.006

Número 1.008

Número 921

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

El Excmo. Sr. presidente del Consejo General de Castilla y León en escrito de fecha 5 de los corrientes comunica a este Gobierno Civil lo que a continuación se transcribe:

"Tengo el honor de informar a V.E. de la apertura del Hogar-Cuna "Los Charros", en Salamanca capital, para niños de hasta 3 años de edad, y en régimen de internado; pudiendo acudir a este Centro aquellos niños que por sus circunstancias familiares y económicas, o de urgencia, en su caso, no puedan ser atendidos en el seno familiar.

Las peticiones de ingreso deberán dirigirse al director provincial del I.N.A.S. en Salamanca (Avda. de Portugal, 1).

Asimismo existe un Colegio de Educación especial para Sordos, en régimen de internado, en Astorga (León) cuyo precio por estancia es de 1.077, Ptas/día, pudiendo ser reducido su costo con importe de las becas del P.I.O. (Principio de Igualdad de Oportunidades) y la ayuda del I.N.S.S. (Instituto Nacional de la Seguridad Social). Los niños en este Centro están escolarizados y también tienen Formación Profesional para los alumnos que han cumplido los 14 años. Cuenta con talleres, dotados de maquinaria y medios técnicos avanzados. La edad de los alumnos oscila de 3 a 18 años.

Las solicitudes para el Centro de Educación Especial, deberán dirigirse a la Excmo. Diputación Provincial de León".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 de abril de 1983.

El gobernador civil, **Pedro Tembory Villarejo**.

GOBIERNO CIVIL CIRCULAR

Se reproduce a continuación la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de febrero de 1983, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de abril, por la que se hace pública la relación de vacantes correspondientes a secretarios clasificados como habilitados.

"A los efectos previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 2656/1982, de 15 de octubre (B.O.E. de 23 del mismo mes), conforme a los datos que obran en esta Dirección General se hace pública en el anexo la relación provisional de Secretarías clasificadas como habilitadas, que se encuentran vacantes al día de la fecha.

Las Corporaciones afectadas, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes a la inclusión o no de la plaza en la relación, exponiendo las razones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director General, **José Mariano Benitez de Lugo y Guillén**.

A N E X O

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Pajares de Adaja.
Ayuntamiento de Pascualcobo.
Agrupación de Salvadiós - Gimialcón.

Agrupación de La Serrada - Muñopepe.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Avila, 15 de abril de 1983.

El gobernador civil, **Pedro Tembory Villarejo**.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Víctor Jiménez Toribio, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, en la Depositaria Provincial, con fecha 16 de diciembre de 1980, por un importe CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS, (43.372 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Gotarrendura".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, **ilegible**.

-----ooOoo-----

Número 923

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Víctor Jiménez Toribio, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, en la Depositaria Provincial, con fecha 16 de diciembre de 1980, por un importe de NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, (91.892 Ptas.), para respon-

der de la obra de "Mejora del alumbrado público en Las Berlanas".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El secretario general, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.048

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de abril.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Excmo. Diputación Provincial.

En Avila, a 20 de abril de 1983.

El presidente, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.009

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA

Jesús García García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Avila.

CERTIFICO: Que se han observado errores mecanográficos en las siguientes candidaturas que fueron proclamadas el día 9 de abril último.

NARRILLOS DEL REBOLLAR: Candidatura del C.D.S., donde dice don Florentino Martín Gutiérrez, debe decir don Florentino Jiménez Ruiz.

CARDEÑOSA: Candidatura AP. en coalición con el PDP y UL donde dice don Jilario Velayos Jiménez, debe decir don Hilario Velayos Jiménez.

CILLAN: Candidatura del PSOE, donde dice don Valentín García Martín, debe decir doña Valentina García Martín.

Y para que conste a los efectos oportunos de su subsanación y publicación, expido el presente en Avila, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Avila, *Jesús García García.*

-----ooOoo-----

Número 1.035

JUNTA ELECTORAL DE ZONA AREVALO (Avila)

E D I C T O

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AREVALO, (AVILA), HACE SABER:

Que en la relación de Candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral, en la localidad, de Fuente el Sauz, publicada en el B.O. de la Provincia, correspondiente, al día 13 de abril de 1983, se ha observado la existencia del siguiente error material:

En la candidatura MORAÑA RURAL INDEPENDIENTE, de Fuen el Sauz, siendo su correcta denominación la de MORAÑA RURAL ABULENSE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Arevalo, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El presidente, ilegible.

El secretario, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.044

JUNTA ELECTORAL DE ZONA AREVALO (Avila)

E D I C T O

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AREVALO (AVILA), HACE SABER:

Que en la relación de Candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona, publicadas en el B.O. de la Provincia, correspondiente al día 13 de abril de 1983, se han observado, la existencia de errores materiales, en nombre o apellido, de los siguientes candidatos:

CANDIDATURA DEL C.D.S., EN AREVALO, José Carlos Roldán Fernández, que figura como José Carlos Roldán Fernández.

CANDIDATURA DEL C.D.S., EN BERCIAL DE ZAPARDIEL, Fabio Arenas Campos, que figura como Fabio Arenas Campo.

CANDIDATURA DEL P.S.O.E., EN CANTIVEROS, Antonio Martín Gutiérrez, que figura como Antonio Martín Jiménez.

CANDIDATURA DEL AP-PDP-UL, DE CANTIVEROS, Claudino García Martín, que figura como Claudio García Martín.

CANDIDATURA DE AP-PDP-UL, DE CASTELLANOS DE ZAPARDIAL, Victorio Domínguez Martín, que figura como Victorio Rodríguez Martín.

CANDIDATURA DEL PSOE, EN FONDAS, Francisco Llorente Romo, que figura como Francisco Llorente Gomez.

CANDIDATURA DEL CDS., EN FON- TIVEROS, Luis Calleja Gutiérrez, que figura como Luis Callejo Gutiérrez.

CANDIDATURA DEL CDS., EN FUENTES DE AÑO, Jerónimo Crescencio Armada Moreno, que figura Gerónimo Crescencio Armada Moreno.

CANDIDATURA DE AP-PDP-UL, DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, Miguel Tejada Sánchez, que figura como Miguel Tejada Sánchez.

Julián Bellido Pérez, que figura como Juan Bellido Pérez.

CANDIDATURA DEL PSOE., DE MU- ÑOMER DEL PECO, Jesús Nieto Alvaro, que figura como Jesús Nieto Alvaroz.

CANDIDATURA DEL PSOE., DE OR- BITA, Egidio González González,

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE PAPTIRIGO, Tomás Marino Gil Gutiérrez, que figura como Tomás Mariano Gil Gutiérrez.

CANDIDATURA DE AP-PDP-UL, DE SALVADIOS, Marceliano Rodríguez García, que figura como Marcelino Rodríguez García.

CANDIDATURA DE AP-PDP-UL, DE SANCHIDRIAN, José Angel de Diego Zurbano, que figura como José Angel de Diego Urbano.

CANDIDATURA DEL PSOE, DE SAN- CHIDRIAN, Alejandro Moñivas San Segundo, que figura como Alejandro Muñibas San segundo.

CANDIDATURA DE AP-PDP-UL, DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL, Marceliano Rodríguez López, que figura como Marcelino Rodríguez López.

CANDIDATURA DEL PSOE, DE SAN VICENTE DE AREVALO, Miguel Rodríguez Sáez, que figura como Vidal Rodríguez Sáez.

CANDIDATURA DEL PSOE, EN FUEN- TE EL SAUZ, Saturnino López Fernández, que figura como Saturnino López Hernández.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, en Arévalo, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

-----ooOoo-----

Número 1.045

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José Corona Hernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita,

HACE SABER: Que en relación a las Candidaturas proclamadas por esta Junta Electoral de Zona, para las Elecciones Locales convocadas para el 8 de mayo próximo, por el presente se procede a corregir los errores que seguidamente se expresan, correspondientes a los municipios y candidaturas que se indican:

Barco de Avila.—Candidatura de Alianza Popular en Coalición con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal.

En el número 10 dice: Pedro Herero Sánchez. Debe decir Pedro Herrera Sánchez. Acreditado mediante certificación de nacimiento.

Narrillos del Alamo.—Candidatura de Alianza Popular en Coalición con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal.

En el número 6 dice: Félix Garrudo de la Chata. Debe decir Félix Garrudo de la Mata.

Acreditado mediante certificación de nacimiento.

Mirueña de los Infanzones. Candidatura de Alianza Popular en Coalición con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal.

En el número 2, dice: Vicenta García Jiménez. Debe decir, Vicente García Jiménez.

Error observado de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Piedrahita, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firma, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.053

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José Corona Hernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita,

HACE SABER: Que examinado el Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Avila, correspondiente al día 13 de abril de 1983, se ha observado la omisión de la publicación de la siguiente candidatura proclamada por esta Junta Electoral de Zona, para las Elecciones Locales a celebrar el 8 de mayo de 1983:

Municipio: Villatoro.

Partido Socialista Obrero Español:

- 1.—Benigno Escorial Muñoz.
- 2.—Isidro Escorial Muñoz.
- 3.—Matías Gutiérrez Orgaz.
- 4.—Pedro Jiménez García.
- 5.—Enrique Manrique Manrique.
- 6.—Francisco Sánchez Martín.
- 7.—Julián Vinuesa Cano.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firma, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 651

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.169

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN HORCAJO DE LAS TORRES. PROPIEDAD DE D. FRUCTUOSO CORONA BLANCO.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Fructuoso Corona Blanco, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 por 100/380-220 V., conductor de cable de cobre de 35 mm² de sección.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instala-

ciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de marzo de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

-----ooOoo-----

Número 652

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.170

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN HORCAJO DE LAS TORRES. PROPIEDAD DE D. FRUCTUOSO CORONA BLANCO.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de D. Fructuoso Corona Blanco, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica de Alta Tensión en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 15 KV, aisladores de vidrio Esperanza-1503 y ARVI-22, conductores ALAc., de 640 m. de longitud.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de marzo de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

-----ooOoo-----

Número 962

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
AVILA****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.234

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Juan-Bautista Blanco Ahumada.

EMPLAZAMIENTO: Madrigal de las Altas Torres "Camino Carrasvalle".

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación interior de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5%/380/220 V., refrigeración por baño de aceite, seccionador interior y automático con fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.372.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 11 de abril de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

-----ooo000ooo-----

Número 953

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON****DEPARTAMENTO DE ADMINIS-
TRACION LOCAL Y ORDENA-
CION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 4 de octubre de 1982, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo urbanizable.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Jesús Barderas.

PARAJE: Ramacastañas.

CONSTRUCCION: Fábrica aserrío.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comi-

sión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 5 de abril de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 983

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON****DEPARTAMENTO DE ADMINIS-
TRACION LOCAL Y ORDENA-
CION DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24-1-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Flores de Avila.

PROMOTOR: Felipe Gómez.

CONSTRUCCION: Una vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 2 de febrero de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

Sección de Anuncios**OFICIALES****Juzgado de 1.ª Instancia
de Avila****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 160/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y siete de abril, de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo Sr. don Elías Dávila Lorenzo,

magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, el Banco Central S. A., representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Francisco Muñoz Mayo y de la otra como demandados don Ignacio González Muñoz y doña María Rosa Hernández Ginés, por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ignacio González Muñoz y doña María Rosa Hernández Ginés y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal y 217.206 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas ilegibles.

—995

-----ooOoo-----

**Juzgado de 1.ª Instancia
de Arenas de San Pedro**

**DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA,
Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad
de ARENAS DE SAN PEDRO y su
Partido Judicial,**

HACE SABER: Que en este Juzgado y a instancia de don Mariano Ernesto Gutiérrez, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrado al número 76 de 1980, sobre cumplimiento de contrato verbal, hoy en ejecución de sentencia, contra otros y DON ABDON HERNANDEZ SANCHEZ y su esposa DOÑA RAFAELA FERNANDEZ MARTIN, cuyos domicilios se desconocen, a los que se ha acordado requerir para que en el plazo de treinta días procedan a derribar la pared medianera que separa su casa de la del demandante don Mariano Ernesto Gutiérrez, sita en el n.º 6 de la C/ Higuera, del casco urbano de Mombeltrán, y vuelvan a levantarla por el lugar en que discurría la antigua, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se realizará a su costa.